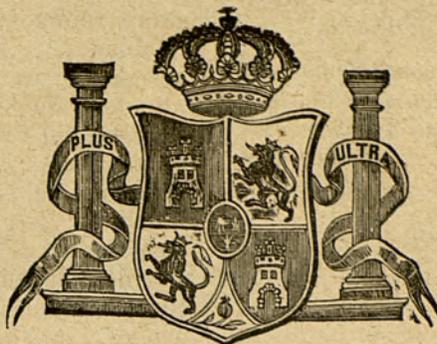


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 154.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de José Coll Prats, de 18 años de edad, corpulento, color moreno, pequeño, con un lunar en la cara al lado derecho de la boca, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 1.º de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Segun me participa el Ilustrisimo Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de La Coruña el día 27 de Mayo último José Manuel San Emeterio, Santiago Daus Perez (a) Turco, Gumersindo Pampin Blanco, Manuel Vazquez Villamor, Eduardo Ramos Virorta, José Ares Otero, Manuel Crespo Carames y José Frangueira: el 1.º natural de Santander, de 30 años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos azules, barba poblada: el 2.º de 32 años, soltero, zapatero, estatura pequeña, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos azules, barba poblada: el 3.º de 23 años, soltero, labrador, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas idem, ojos claros, barba poblada, color bueno: el 4.º de 20 años, soltero, sastre, estatura baja, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos castaños, barba naciente, color bueno: el 5.º de 28 años de edad, soltero, vendedor ambulante, estatura regular, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos azules, barba po-

clada: el 6.º de 18 años de edad, soltero, jornalero, alto, cara redonda, nariz roma, boca grande, pelo castaño, barba poca, color bueno: el 7.º de 24 años de edad, soltero, alto, cara redonda, pelo negro, barba poblada, color bueno, y el 8.º de 20 años de edad, jornalero, bajo, cara redonda, nariz afilada, boca regular, pelo castaño, barba naciente.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 1.º de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

Circular.—Cuentas.

Aprobadas en definitiva las cuentas de la Administracion de los Pósitos correspondientes á los ejercicios económicos y pueblos que á continuacion se relacionan, pueden los Ayuntamientos por sí ó por persona debidamente autorizada, pasar á recoger las copias de las mismas en la Secretaria de dicha Corporacion, procurando verificarlo á la mayor brevedad posible.

Relacion que se cita.

Albillos, 1894-95.
 Altable, id.
 Añastro, id.
 Arroyo de Muñó, id.
 Buggedo, id.
 Citores del Páramo, id.
 Cilleruelo de Abajo, id.
 Cañizar de Amaya, id.
 Campillo de Aranda, id.
 Céspedes, id.
 Estepar, id.
 Hormaza, id.
 La Aguilera, id.
 La Molina de Ubierna, id.
 Medinilla, id.
 Mazuela, id.
 Mahamud, id.
 Moriana, id.
 Montañana, id.
 Ontomin, id.
 Hontangas, id.
 Pedrosa de Duero, id.

Piernigas, id.
 Salazar de Amaya, id.
 Tablada de Villadiago, id.
 Talamillo del Tozo, id.
 Terradillos de Esgueva, id.
 Torresandino, id.
 Villaverde Peñorada, id.
 Villavieja, id.
 Villagutierrez, id.
 Villarmentero, id.
 Villasilos, id.
 Villasidro, id.
 Villadiego, id.
 Quintana de los Prados, 1892-93.
 Sargentos de la Lora, 1892-93, 1893-94 y 1894-95.
 Barrios de Colina, 1892-93-94 y 1894-95.
 Quintanaortuño, 1878-79 al 1894-95 inclusives.
 Briviesca, 1893-94.
 Villavedon, id.
 Brazacorta, id.
 Cuevas de Amaya, id.
 Las Quintanillas, id.
 La Sequera de Haza, id.
 Oron, id.
 Palacios de Benaber, id.
 Presencio, id.
 Quintanilla Sobresierra, id.
 Quintana del Pidio, id.
 San Martin de Rubiales, id.
 Tardajos, id.
 Villatuelda, id.

Burgos 1.º de Junio de 1896.—El Gobernador Presidente, Arturo Zancada.—El Secretario, Manuel Garcia.

Próximo á terminar el ejercicio económico de 1895-96 y estando prevenido por la ley y reglamento de Pósitos, en sus artículos 11 y 22 respectivamente, que terminadas las cuentas del año, y uniendo á ellas todos los justificantes, se presenten antes del día 31 de Julio á esta Comision para su exámen; encargo á los Ayuntamientos donde esta institucion existiere las formalicen y presenten dentro del término prefijado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la circular-instruccion de 25 de Mayo de 1880, inserta en el Boletin oficial correspondiente al 10 de Junio del citado año, advierto á los Ayuntamientos que de no rendirlas y pagar el contingente respectivo á las mismas en el plazo anteriormente marcado, se verán privados de las retribuciones legales que les corresponden, pesando además sobre los cuenta-

dantes todos los gastos que se originen en su formacion de oficio ó por delegado y visitantes con dietas en castigo de su abandono.

Burgos 1.º de Junio de 1896.—El Gobernador Presidente, Arturo Zancada.—El Secretario, Manuel Garcia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Vista la relacion de descubiertos por contingente provincial formada por la Contaduria de fondos provinciales, y resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el cuarto trimestre de la cuota del corriente año económico, he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el día 10 del actual se expedirán las certificaciones para entablar la ejecucion contra los que resulten deudores en aquel día.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede y tendré en ello una satisfaccion porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 2 de Junio de 1896.—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Administracion, imponer á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Bascañana, Castrillo de Riopisuerga, Valle de Zamanzas y Zarzosa, la multa de cincuenta pesetas por la no presentacion del apéndice al amillaramiento, la cual harán efectiva dentro del plazo de tercero día, presentando en esta Administracion el correspondiente papel de pagos al Estado.

Tambien ha dispuesto conminarles con otra multa de cien pesetas si no tiene lugar la presentacion en el plazo de 5.º día.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes.

Burgos 1.º de Junio de 1896.—El Administrador, P. O., Pedro Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Juan Garcia Rubio, Secretario de sala de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 16 de Mayo de 1896; en el pleito de menor cuantía remitido en apelacion á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Castrogeriz, seguido entre D. Mariano Sainz Garcia, industrial y vecino de Citores del Páramo, demandante y apelante defendido en el acto de la vista por el Abogado Lic. D. Pedro Jesús Garcia de los Rios, y representado por el Procurador D. Juan Antonio Gutierrez Martinez, con D. Francisco de la Fuente Perez, labrador, de la propia vecindad, sobre pago de pesetas.

Fallamos: que revocando la sentencia apelada debemos condenar y condenamos á Francisco de la Fuente á que pague á Mariano Sanz, así que este fallo sea firme, la cantidad de 415 pesetas 25 céntimos, importe de los géneros sacados al fiado del Establecimiento que este representa en Citores del Páramo, sin hacer especial condena de costas en primera ni en segunda instancia. Y luego que este fallo sea firme devuélvanse los autos al inferior con la correspondiente certificación para su ejecucion y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia que se publicará conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de enjuiciamiento civil, si la parte contraria no solicita que se notifique personalmente al apelado declarado rebelde Don Francisco de la Fuente Perez, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Maximino Rodriguez Guerrero.—Juan V. Cernadas.—Leopólido Mendez.—Benigno Fraga. = Publicacion: leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leopólido Mendez, Magistrado Ponente que ha sido en este pleito, celebrando audiencia pública el Tribunal en el dia de hoy, de que certifico.—Burgos 16 de Mayo año del sello.—Ante mí, El Auxiliar, Juan Albarelos.

Y á fin de que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia expido la presente que firmo en Burgos á 28 de Mayo de 1896.—Juan Albarelos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

No existiendo fondos en la Depositaria de este partido judicial para atender al socorro de presos y demás atenciones carcelarias, y siendo muchos los pueblos que no han satisfecho sus cuotas del segundo y tercer trimestre de este corriente año económico, se previene á los que se hallen en tal caso realicen el ingreso antes del dia 10 de Junio próximo, apercibidos que dicho dia se expedirán comisiones de apremio contra los morosos.

Para que los pueblos de este partido puedan á la vez completar sus cuotas, además del cuarto trimestre del presupuesto ordinario

deberán disponer el ingreso de la cuota adicional, á cuyo efecto á continuacion se inserta el presupuesto aprobado por la Superioridad.

Salas de los Infantes 29 de Mayo de 1896.—Leandro Molinero.

Presupuesto adicional de gastos é ingresos carcelarios para el año 1895-96, formado en virtud de acuerdo de la junta del partido, aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia.

INGRESOS.

Por las cuotas de los pueblos de este partido judicial á razon de dos y medio céntimos por alma para enjugar el exceso que se calculó para el presupuesto corriente, ó déficit que resultó de lo calculado como existencia de 1894-95..... 836'57

Por la reduccion de gastos del capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto corriente, manutencion de presos. 871'16

Total ingresos:.... 1707'73

GASTOS.

Por la diferencia que resulta entre 2956'70 pesetas que se calcularon como ingresos por existencia de la cuenta de 1894-95, y la cantidad de 1248 pesetas y 97 céntimos que resultan segun dicha cuenta aprobada..... 1707'73

Total gastos..... 1707'73

Repartimiento de las 836 pesetas 57 céntimos entre los pueblos de este partido á razon de dos y medio céntimos por alma.

PUEBLOS.	Cuotas. Pesetas.
Acinas.....	12'80
Haedo y La Revilla.....	12'68
Arauzo de Miel.....	19'55
Arauzo de Salce.....	13'48
Santibañez.....	6'95
Barbadillo de Herreros....	13'05
Barbadillo del Mercado....	16'20
Barbadillo del Pez.....	15'77
Cabezón de la Sierra.....	7'85
Campolara.....	8'20
Canicosa.....	25'20
Carazo.....	9'32
Cascajares de la Sierra....	3'93
Castrillo de la Reina.....	25'62
Castrovido.....	8
Contreras.....	15'05
Espinosa de Cervera.....	8'70
Hinojar del Rey.....	9'67
Hoyuelos de la Sierra....	6'27
Hortigüela.....	10'83
Huerta de Rey.....	27'73
Jaramillo de la Fuente....	11'35
Jaramillo Quemado.....	8'70
Jurisdiccion de Lara.....	12'90
La Gallega.....	10'45
Mambrillas de Lara.....	13
Mamolar.....	8'22
Monasterio de la Sierra....	6'68
Moncalvillo.....	11'97
Monterrubio.....	6'50
Puentedura.....	12'20
Retuerta.....	16'98
Revilla Cabriada.....	8'42
Quintanilla del Coco.....	*
Nebreda.....	12'52
Neila.....	14'88
Ontoria del Pinar.....	32'65
Palacios de la Sierra.....	31'38
Pinilla de los Barruecos..	11'17
Pinilla de los Moros.....	7'50
Quintanalara.....	5'32

Quintanar de la Sierra...	33'08
Quintanarraya.....	10'45
Rabanera del Pinar.....	11'23
Riocavado.....	8'32
Salas de los Infantes.....	29'65
San Millan de Lara.....	14
Santo Domingo de Silos...	30'18
Tinieblas.....	10'92
Torrelara.....	3'85
Valle de Valdelaguna....	33'45
Vilviestre del Pinar.....	17
Villaespasa.....	9'30
Villanueva de Carazo....	6'98
Villoruevo.....	11'15
Vizcainos.....	5'10
Castrillo Solarana.....	9'18
Cebrecos.....	7'30
Ciruelos.....	13'43
Cavarrubias.....	43'67
Cuevas.....	9'63
Santa Maria Mercadillo...	7'58
Solarana.....	10'15
Tejada.....	10'13
Tardueles.....	12'20

Suma total.... 836'57

Alcaldia de Redecilla del Campo

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 8 y 16 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Redecilla del Campo 29 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Francisco Campomar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero para los dias 21 y 28 de Junio, respecto del petróleo, jabon y vino, á la venta libre, y los demás artículos á la venta exclusiva.

El de Quintanilla Somuño para los dias 7 y 10 de Junio, á las diez, respecto del vino, vinagre y demás líquidos, aceites, carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Nava de Roa para los dias 7 y 14 de Junio, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de la Ciudad de Frias para los dias 7 y 14 de Junio, á las diez, de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Palazuelos de la Sierra para los dias 7 y 14 de Junio, á las once, respecto del vino, aguardiente, aceites y carnes, á la venta libre.

El de Santa Cruz de la Salceda para el dia 7 de Junio, á las diez, respecto del aceite, jabon y pescados frescos de mar y sus escabeches á la venta libre, y las carnes lanar y de cerda, á la venta exclusiva.

El de Villadiego para el dia 7 de Junio, á las once, respecto de todos los artículos, á la venta libre.

Alcaldia de Montorio.

Terminada la matricula industrial de este distrito para el año económico de 1896 á 1897, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín

oficial de la provincia, á fin de que en el término expresado puedan interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Montorio 31 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Pedro Serna.

Alcaldia de Belbimbre.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Belbimbre 30 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Elías Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillos del Rojo. Melgar de Fernamental.

Alcaldia de Los Balbases.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97, de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados y hacer las reclamaciones que procedan.

Los Balbases 29 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Claudio Palacin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Usando de los derechos que la ley me concede, desde el momento de la publicacion de este anuncio en el Boletín, queda vedado de caza y pastos el Páramo de Quintana- dueñas. Lo que anuncio para que los que infringieren no puedan alegar ignorancia y puedan sufrir su castigo.—Enrique Gil Delgado.

ANTONIO SANTA OLALLA,

Médico-oculista.

Consulta diaria, de once á una. Sombrerería, 4, pral. 4

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 19

En el almacén de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende yeso ceruido á cedazo, á 0'75 pesetas saco, cal hidráulica, teja y ladrillo. 6—20

En la tienda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, se venden toda clase de géneros del ramo de ultramarinos, á precios económicos.

Alubias de riñon, superiores, á 6 y medio reales celemin. Garbanzos, id., á 7 y 8. Arroz, id., á 5 y medio cuarto arroba. Chocolates, desde 4 á 6 reales, rebajando 15 céntimos en libra. Bacalao Islandia superior, á 4 reales kilo. Jabon blanco y de pinta azul, á 8 rs. cuarto arroba. Paja de maiz, superior, á 6 rs. arroba.

Calle de los Herreros, 1.º-2.º, Burgos. 5—8

MINISTERIO DE LA GUERRA.

PRIMERA SECCION.

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

REGIMENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA.	RESIDENCIA OFICIAL.		CLASES.	NOMBRES.	NATURALEZA.		NOMRES DE LOS PADRES.	OBSERVACIONES.
	PUEBLOS.	PROVINCIAS.			PUEBLOS.	PROVINCIAS.		
Regimiento Infantería reserva de Lérida, núm. 107.	Isona	Lérida	Soldado	José Trepat Fenesella	Artesa de Segre	Lérida	Juan y Rosa	»
	Lérida	Idem	Idem	Agustín Gomez Vidal	Fraga	Idem	Agustín y Juana	»
	Idem	Idem	Idem	José Canelles Maten	Lérida	Idem	Baltasar y Carmen	»
	Idem	Idem	Idem	Ramon Estruch Prim	Idem	Idem	Ramon y Raimunda	»
	La Vansa	Idem	Idem	Jaime Soli Sobré	La Vansa	Idem	José y Antonia	»
	Monferré	Idem	Idem	José Fiter Montat	Ballesta	Idem	Francisco y Maria	»
	Ribera de Cardós	Idem	Idem	José Castellá Benalent	Ribera de Cardós	Idem	Antonio y Teresa	»
	Figuerola de Orcau	Idem	Idem	Francisco Codó Regat	Figuerola de Orcau	Idem	Francisco y Rosa	»
	Rivet	Idem	Idem	José Sesais Aloy	Rivet	Idem	Antonio y Maria	»
	San Sebastian	Idem	Idem	Francisco Roca Llustre	San Sebastian	Idem	Miguel y Dolores	»
	Sort	Idem	Idem	Sinesio Stollans Fornous	Sort	Idem	José y Maria	»
	Riu	Idem	Idem	José Mir Guitart	Riu	Idem	Jose y Buenaventura	»
	Serós	Idem	Idem	Pedro Latorre Viñes	Serós	Idem	Juan y Maria	»
	Talladell	Idem	Idem	Ramon Tomás Creus	Talladell	Idem	Felipe y Maria Rosa	»
	Tallendre	Idem	Idem	Pedro Arró Martí	Tallendre	Idem	Agustín y Francisca	»
	Tarrega	Idem	Idem	Pedro Colomé Navalles	Tarrega	Idem	José y Rosa	»
	Tremp	Idem	Idem	Joaquín Buchaca Serra	Tremp	Idem	José y Antonia	»
	Termens	Idem	Idem	José Corominas Soler	Termens	Idem	José y Teresa	»
	Villaller	Idem	Idem	Agustín Poyo Cortinas	Villaller	Idem	Luis y Joaquina	»
	Barcelona	Barcelona	Idem	Bernardo Ferrer Ferrer	Carlet	Valencia	Domingo y Vicenta	»
Idem	Idem	Idem	Benjamin Parach Sanfeliu	Vilaller	Lérida	Fulgencio y Carlota	»	
Gerona	Gerona	Idem	Manuel Soler Vita	Gerona	Gerona	Joaquin y Francisca	»	
Palau de Anglesola	Lérida	Idem	Francisco Falcó Piñol	Cherta	Tarragona	Francisco y Rosa	»	
San Saturnino de Noya	Barcelona	Idem	Ismael Rigual Fraxinet	S. Saturnino de Noya	Barcelona	José y Maria	»	
Torallola	Lérida	Idem	Jaime Girós Vilanova	Torallola	Lérida	Antonio y Maria	»	
Barcelona	Barcelona	Cabo	Enrique Vilaplana Carbonell	Alcoy	Alicante	José y Ana	Estos individuos desertaron despues de presentados y antes de ir á sus destinos.	
Idem	Idem	Soldado	Enrique Vilaplana Guillén	Idem	Idem	Francisco y Dolores	»	
Blanes	Gerona	Idem	Juan Camps Felladosa	Blanes	Gerona	Juan y Joaquina	»	
Hostalrich	Idem	Idem	Vicente Llinás Serras	Hostalrich	Idem	Salvador y Francisca	»	
Cuarto Depósito reserva de In- genieros	Beraton	Soria	Cabo	Atanasio Aparicio Gregorio	Beraton	Soria	Mariano y Florencia	»
	Sarrion	Teruel	Soldado	Enrique Aparicio Bertolino	Villafranca del campo	Teruel	Rafael y Maria	»
	Ansó	Huesca	Idem	Jerónimo Mendiana Pueyo	Ansó	Huesca	Jerónimo y Francisca	»
	Azanuy	Idem	Idem	José Domec Pallerol	Azanuy	Idem	José y Paula	Desertó despues de haberse presen- tado á la concentracion.
	Barbuñales	Idem	Idem	Ramon Mur Loriz	Barbuñales	Idem	Juan y Manuela	»
	Benasque	Idem	Idem	Mariano Juils Siereo	Benasque	Idem	Mariano y Teresa	»
	Castanera	Idem	Idem	José Rivera Lhnos	Castanera	Idem	Francisco y Ramona	»
	Capderaso	Idem	Idem	Domingo Larra Peralta	Capderaso	Idem	Domingo y Manuela	»
	Castejon de Arbanis	Idem	Corneta	Jerónimo Casilla Useron	Huesca	Idem	Miguel y Maria	»
	Huesca	Idem	Cabo	Nicasio Rodriguez Fernandez	Soto-Carros	Idem	Julian y Eusebia	»
Laluenga	Idem	Soldado	Manuel Armillas Cancero	Laluenga	Idem	Agustín y Joaquina	»	
Merli	Idem	Idem	Pedro Espuña Grau	Merli	Idem	Domingo y Rosa	»	
Mipanas	Idem	Idem	José Bardaji Naval	Mipanas	Idem	Manuel é Ignacia	»	
Sabiñanigo	Idem	Idem	Pedro Allué Sanz	Bicacas	Idem	Felipe y Elena	»	
Torres de Monte	Idem	Idem	Martin Palacio Aisa	Torres de Monte	Idem	José y Maria	»	
Regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103.	Beraton	Soria	Cabo	Atanasio Aparicio Gregorio	Beraton	Soria	Mariano y Florencia	»
	Sarrion	Teruel	Soldado	Enrique Aparicio Bertolino	Villafranca del campo	Teruel	Rafael y Maria	»
	Ansó	Huesca	Idem	Jerónimo Mendiana Pueyo	Ansó	Huesca	Jerónimo y Francisca	»
	Azanuy	Idem	Idem	José Domec Pallerol	Azanuy	Idem	José y Paula	Desertó despues de haberse presen- tado á la concentracion.
	Barbuñales	Idem	Idem	Ramon Mur Loriz	Barbuñales	Idem	Juan y Manuela	»
	Benasque	Idem	Idem	Mariano Juils Siereo	Benasque	Idem	Mariano y Teresa	»
	Castanera	Idem	Idem	José Rivera Lhnos	Castanera	Idem	Francisco y Ramona	»
	Capderaso	Idem	Idem	Domingo Larra Peralta	Capderaso	Idem	Domingo y Manuela	»
	Castejon de Arbanis	Idem	Corneta	Jerónimo Casilla Useron	Huesca	Idem	Miguel y Maria	»
	Huesca	Idem	Cabo	Nicasio Rodriguez Fernandez	Soto-Carros	Idem	Julian y Eusebia	»
Laluenga	Idem	Soldado	Manuel Armillas Cancero	Laluenga	Idem	Agustín y Joaquina	»	
Merli	Idem	Idem	Pedro Espuña Grau	Merli	Idem	Domingo y Rosa	»	
Mipanas	Idem	Idem	José Bardaji Naval	Mipanas	Idem	Manuel é Ignacia	»	
Sabiñanigo	Idem	Idem	Pedro Allué Sanz	Bicacas	Idem	Felipe y Elena	»	
Torres de Monte	Idem	Idem	Martin Palacio Aisa	Torres de Monte	Idem	José y Maria	»	

Regimiento Infantería reserva de Calatayud, núm. 111.	Laviñán.	Zaragoza.	Cabo.	Joaquín Piedrafita Pelegrín.	Hosa.	Zaragoza.	Joaquín y María.
	Lucena de Falcon.	Idem.	Soldado.	Manuel Lopez Lorente.	Villar de Cobo.	Idem.	Victoriano y Teresa.
	Zaragoza.	Idem.	Cabo.	Calisto Hernando Bernal.	Zaragoza.	Idem.	Santiago y Juana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Soler Fontana.	Idem.	Idem.	Manuel y Josefa.
	Idem.	Idem.	Soldado.	Manuel Lara Cabero.	Idem.	Idem.	Francisco y Raimunda.
	Idem.	Idem.	Idem.	Ignacio de Gracia.	Idem.	Idem.	Desconocidos.
	Idem.	Idem.	Idem.	Justo Puertas Capuz.	Egea.	Idem.	Manuel y Fermina.
	Idem.	Idem.	Idem.	Tomás Lahuertos Pozos.	Santa Perpetua.	Idem.	Francisco y Teodora.
	Idem.	Idem.	Idem.	José Saley Seulea.	Zaragoza.	Idem.	Pedro y Antonia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Ricardo Ruiz Urdier.	Tardienta.	Idem.	Mariano é Inocencia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Felipe Catalan Oliva.	Zaragoza.	Idem.	José y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Jorge Bernal Hernandez.	Samper del Salz.	Idem.	Jorge y Petra.
	Idem.	Idem.	Idem.	Domingo Claveria Izquierdo.	Urrea de Jalon.	Idem.	Manuel y Magdalena.
	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Garcia Ruberte.	Benasque.	Idem.	Felix y Barbara.
Quinto Depósito reserva de Ingenieros.	Benasque.	Huesca.	Idem.	Domingo Gaitan Lobera.	Benasque.	Huesca.	Domingo y Josefa.
Regimiento Infantería reserva de Logroño, núm. 57.	Cenicero.	Logroño.	Idem.	Leonardo Olavarrieta Baños.	Navarrete.	Logroño.	Andrés y Romualda.
	Aibar.	Pamplona.	Cabo.	Antonio Alzueta Jimenez.	Aibar.	Pamplona.	Eleuterio y Josefa.
	Idem.	Idem.	Soldado.	Mario Imisiralde Arbeloa.	Idem.	Idem.	Antonio y Francisca.
	Arellano.	Idem.	Idem.	Pedro Velez Sarasa.	Arellano.	Idem.	Ubaldo y Fermina.
	Agorrieta.	Idem.	Idem.	Francisco Santisteban Lizoani.	Osteriz.	Idem.	Pedro y Juana.
	Aizpun.	Idem.	Idem.	Florencio Aizpun Urgié.	Aizpun.	Idem.	Francisco y Ana.
	Beire.	Idem.	Idem.	Juan Zaratiegui Garde.	Beire.	Idem.	Narciso y Juana.
	Beriani.	Idem.	Idem.	Ramon Zaraguiani Lopez.	Beriani.	Idem.	Javier y Maria.
	Eguisarseta.	Idem.	Idem.	Miguel Escudero Vildarraz.	Eguiarreta.	Idem.	Joaquin y Josefa.
	Eriete.	Idem.	Idem.	Gregorio Jaurregui Recarte.	Eriete.	Idem.	Hilario y Manuela.
	Garisoain.	Idem.	Idem.	Galo Osea Juaniz.	Garisoain.	Idem.	Gabriel y Matea.
	Imbulargueta.	Idem.	Idem.	Domingo Viscarret Ibarrola.	Imbulargueta.	Idem.	Juan y Martina.
	Irurre.	Idem.	Idem.	Rafael Fuenmayor Expósito.	Pamplona.	Idem.	Desconocidos.
	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Alzarbe Arguñano.	Irurre.	Idem.	Melchor y Francisca.
	Izardiaga.	Idem.	Idem.	Clemente Urendum Iruzun.	Erroz.	Idem.	Manuel y Maria.
	Marcilla.	Idem.	Idem.	Constantino Galan Marin.	Marcilla.	Idem.	Manuel y Tomasa.
	Muez.	Idem.	Idem.	Tomás Jimenez Echevarria.	Muez.	Idem.	Enrique y Maria.
	Orcoyen.	Idem.	Idem.	Remigio Obanos Erbuero.	Orcoyen.	Idem.	Celestino y Martina.
	Pamplona.	Idem.	Idem.	Ricardo Prat Martinez.	Cadrita.	Idem.	Ruperto y Dolores.
	Idem.	Idem.	Idem.	Julio Esquiroz Santalla.	Artajona.	Idem.	Cipriano y Lorena.
	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Morer Santamaria.	Tabar.	Idem.	Francisco y Juana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Ruiz Goñi.	Barasoain.	Idem.	Rafael y Vicenta.
	Idem.	Idem.	Idem.	Casildo Hurtado Hernandez.	Petilla de Aragon.	Idem.	Ramon y Conrada.
	Idem.	Idem.	Idem.	Conrado Sevilla Mendive.	Salinas de Pamplona.	Idem.	Miguel y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Julian Erdozain Arza.	Aibar.	Idem.	Hermenegildo y Eulalia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Fernando Gallese Larramendi.	Tudela.	Idem.	Juan y Maria.
	Idem.	Idem.	Idem.	Eulogio Martinez Puig.	Los Arcos.	Idem.	Agapito y Carlota.
	Idem.	Idem.	Idem.	Abdon Corsin Osuna.	Ugar.	Idem.	José y Felicia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Isidoro Azanza Echevarri.	Viana.	Idem.	Florencio y Maria.
	Idem.	Idem.	Idem.	Florentino Gaucedo Ibarondo.	Villa de Goñi.	Idem.	Lázaro é Idefonsa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Faustino Goni Ollacarizgueta.	Burgos.	Idem.	Bartolomé y Martina.
	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Emaldi Atondo.	Idem.	Idem.	Santiago y Petra.
	Idem.	Idem.	Idem.	Venancio de Santa Catalina.	Idem.	Idem.	Desconocidos.
	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Revuelta Montalban.	Idem.	Idem.	José y Agueda.
	Idem.	Idem.	Idem.	Domingo Malas Echevarria.	Idem.	Idem.	Antonio y Victoria.
	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Arriala Beguiristan.	Idem.	Idem.	Juan y Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Galarza Arrieta.	Idem.	Idem.	Francisco y Ana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Bibiano Artola.	Idem.	Idem.	Francisco y Juana.
	Idem.	Idem.	Idem.	Romualdo Mendiluce Arana.	Idem.	Idem.	Martin y Maria Josefa.
	Idem.	Idem.	Idem.	José Mugica Ichazo.	Idem.	Idem.	José y Maria.
	Idem.	Idem.	Idem.	Angel Mocoza Dudos.	Idem.	Idem.	José y Eulalia.
	Idem.	Idem.	Idem.	José Ormazabal Azpeitia.	Idem.	Idem.	Santiago y Eustaquia.
	Idem.	Idem.	Idem.	Sebastian Egaña Iraola.	Idem.	Idem.	Simon y Maria.
	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Oyazun Chapartegui.	Idem.	Idem.	Ascensio y Maria Josefa.

(Continuaré.)